

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, reclamaciones que serán aceptadas o rechazadas por resolución que se publicará en dicho «Boletín Oficial del Estado» aprobando la lista definitiva.

Tribunal calificador

El Tribunal Calificador será designado por el Ingeniero Director de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y estará compuesto por un Ingeniero Auxiliar como Presidente, un Ayudante de Obras Públicas como Vocal y un funcionario administrativo como Secretario. Este Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

Pruebas selectivas

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes pruebas:

- Primer ejercicio: Escritura al dictado.
 Segundo ejercicio: Resolver operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros y decimales.
 Tercer ejercicio: Contestar por escrito preguntas relativas al Reglamento de Servicios y Policía de los muelles y Zona de Servicios del Puerto.
 No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios, que se anunciará por el Tribunal.
 El llamamiento de los aspirantes será único y simultáneo para todos los admitidos.

Calificación

Para la calificación del ejercicio de escritura al dictado, se asignará a cada uno 32 puntos de los que se deducirá uno por cada falta ortográfica cometida, teniendo en cuenta la caligrafía que se calificará con puntuación de cero a dos. La calificación de las operaciones de aritmética, se asignará a cada una de cero a cuatro puntos.

El examen por escrito de las cinco preguntas relacionadas con el Reglamento de Policía, se le asignará un punto a cada contestación correcta.

Los méritos del concurso-oposición se valorarán con diez puntos.

Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados, presentarán dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación de la lista, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

- 1.º Acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de no hallarse incluido en el Registro Penal.
- 3.º Documentos en que conste sus servicios militares.
- 4.º Fotografía del interesado tamaño 9 x 12 centímetros, de cuerpo entero.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, el concursante propuesto no aportara los documentos anteriormente citados, salvo caso de fuerza mayor, no podrá ser nombrado, aparte de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad de lo manifestado en su solicitud.

En tal caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Nombramiento

Por el Ingeniero Director de la Junta del Puerto se extenderá el correspondiente nombramiento, debiendo el interesado tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes a contar de la notificación de su nombramiento.

Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de marzo de 1971.—El Ingeniero Director.—1.802-E.

RESOLUCION de la Junta del Puerto y Ria de Avilés por la que se transcribe la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir dos plazas de Oficial segundo Administrativo de esta Corporación.

De conformidad con la base 4.1 de la convocatoria, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 35, del 10 de febrero de 1971, se publica la lista provisional de admitidos y excluidos en el concurso-oposición para cubrir dos plazas de Oficial segundo Administrativo.

Admitidos

1. Enrique Barona Leal.
2. Rosa María Pérez Fernández.

Excluidos

Ninguno.

Contra esta lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince (15) días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Avilés, 26 de marzo de 1971.—El Presidente, Juan Sitges y Fernández-Victorio.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de marzo de 1971 por la que se declara desierta la plaza de Profesor agregado de «Lingüística y Literatura griegas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Celebrado el concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Lingüística y Literatura griegas» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada y Valencia, anunciado por Orden ministerial de 25 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de mayo),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal nombrado al efecto, ha resuelto declarar vacante la plaza de «Lingüística y Literatura griegas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1971.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Juan Echevarría Gangotit.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 11 de marzo de 1971 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Geología de rocas endógenas y rocas sedimentarias» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1968,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 30 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de febrero), para la provisión, en propiedad, de la plaza de Profesor agregado de «Geología de rocas endógenas y rocas sedimentarias» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José M.ª Fuster Casas.

Vocales:

Don Alfredo San Miguel Arribas, don Luis Carlos García de Figuerola, don Telesforo Bravo Exposito y don Julio Rodríguez Martínez, Catedráticos de la Universidad de Barcelona, Salamanca, la Laguna y Nueva Autónoma de Madrid, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José Beltrán Martínez.

Vocales suplentes:

Don Raimundo Manuel Martel de San Gil, don Manuel Font Albaba, don Francisco Mingarro Martín y don Antonio Arribas Moreno, Catedrático de la Universidad de Valencia el primero,

de la de Barcelona el segundo, de la de Salamanca el cuarto y Profesor agregado de Madrid el tercero.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 12 de marzo de 1971 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona.

Ilmo. Sr.: A fin de cubrir las plazas vacantes de Profesores adjuntos de Escuelas Técnicas Superiores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley de 20 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Este Ministerio ha resuelto convocar concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona, adscrita a la enseñanza del grupo II, «Ampliación de Matemáticas», dotadas con la remuneración anual de 60.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año, la gratificación anual de 24.000 pesetas por trabajos experimentales y demás emolumentos legales a que tengan derecho, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

I. Generales

1.º El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), Orden de 12 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 31), por la que se aprueba el Reglamento del concurso-oposición de Profesores Adjuntos de Escuelas Técnicas Superiores, y Decreto de la Presidencia del Gobierno 815/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

2.º El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición, obliga a cumplir un horario mínimo de seis horas semanales de clases, y tendrán una duración de cuatro años, que podrá prorrogarse por un solo periodo de igual tiempo, previo informe favorable de la Junta de Profesores del Centro, y siempre que, caso de no tenerlo previamente, hubiera adquirido el interesado el título de Doctor. No obstante conservará sus derechos para concursar de nuevo.

II. Requisitos

Son condiciones necesarias para ser admitido a este concurso-oposición, las siguientes:

- Primera. Ser español y mayor de veintiún años.
 - Segunda. Hallarse en posesión o estar en condiciones de obtener, sin más trámite que el abono de los derechos para su expedición, cualquiera de los títulos de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado, y en su caso, de Actuario, para el grupo II, «Ampliación de Matemáticas».
 - Tercera. No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para la docencia.
 - Cuarta. Carecer de antecedentes penales.
 - Quinta. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - Sexta. Tener licencia del Ordinario respectivo, cuando se trate de eclesiásticos.
 - Séptima. Cumplir los requisitos exigidos por la legislación con respecto al Servicio Social, los aspirantes femeninos.
- Las precedentes condiciones deberán reunirse en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

III. Solicitudes

1.º Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición, dirigirán la solicitud al ilustrísimo señor Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona, presentándola en la Secretaría de la misma, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciéndose constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, que reúnen todos los requisitos de la norma II y que se comprometen, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964.

2.º La presentación de solicitudes podrá hacerse, aparte de la Secretaría de la Escuela, en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de este Departamento en las respec-

tivas provincias y oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 19), a las que acompañarán recibos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen.

Cuando las solicitudes se presentaren fuera de la Escuela, deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos anteriormente indicados, que deberá ser remitido, haciéndose constar el concurso-oposición de que se trata, con anterioridad a la presentación de la solicitud.

3.º Dentro de los diez días siguientes a la terminación del plazo de admisión de instancias, la Dirección de la Escuela remitirá propuesta de los aspirantes admitidos y excluidos—Con expresión de las causas en este último caso—a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación para su aprobación, si procediere, y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Aquellos aspirantes que consideren infundada su exclusión, podrán elevar recurso ante la Dirección General, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de tal publicación, por conducto de la Dirección del Centro, que lo tramitará con carácter urgente, debidamente informado. Resueltos los mismos, se publicará en el referido «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes definitivamente admitidos.

IV. Tribunal

El Tribunal estará constituido por tres Catedráticos numerarios de la Escuela Técnica Superior de referencia. Será designado por la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación, a propuesta de la Junta de Profesores del Centro, y en él figurarán el titular o titulares de la asignatura correspondiente, si lo hubiere, y de las más afines. Aplicando análogo criterio se nombrará el Tribunal suplente.

V. Comienzo de los exámenes

El Presidente del Tribunal, en un plazo que no podrá exceder de quince días desde su designación, citará a los opositores, con antelación de otro plazo de la misma duración, mediante convocatoria que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado». En la misma se indicará el día, hora y lugar en que deban hacer la presentación, y en este acto se les notificará el cuestionario a que se refiere el número segundo de la norma siguiente y, en su caso, se hará el sorteo que indicará el orden de actuación.

VI. Programas y ejercicios

- 1.º Dicho cuestionario que se redactará por el Tribunal, na vez constituido con la antelación necesaria a tal fin, comprenderá un número de temas entre diez y veinte, relativos a la materia del concurso-oposición. Transcurrido el plazo de diez días desde aquella presentación y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, se iniciará el concurso-oposición.
- 2.º Los ejercicios serán los siguientes:

Primero. Exposición durante una hora como máximo, de una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa oficial de la asignatura objeto del concurso-oposición, que se encuentra a disposición de los interesados en la Jefatura de Estudios del Centro. Podrán prepararla, incommunicados y utilizando los medios propios de que dispongan, durante un plazo máximo de cuatro horas.

Segundo. Exposición por escrito, en un plazo máximo de tres horas, de un tema elegido por el opositor entre tres sacados a la suerte del cuestionario entregado por el Tribunal, que se realizará sin previa preparación.

Tercero. Será de carácter práctico y el tribunal regulará su desarrollo, según la naturaleza de la disciplina, pudiendo fraccionarlo si lo estima conveniente.

3.º En ningún caso podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

VII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

El Tribunal, en vista de los resultados de las pruebas y de los méritos acreditados por los aspirantes, de los que realizarán una valoración conjunta, formulará propuesta unipersonal—bastando el voto de la mayoría—para ocupar la vacante o vacantes anunciadas. La propuesta o la declaración de no haber lugar a la provisión, que se hará pública inmediatamente que se acuerde, se remitirá por el Presidente al Director de la Escuela, quien la cursará a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación.

VIII. Presentación de documentos

1.º Los aspirantes incluidos en la propuesta presentarán ante este Departamento—Sección de Escuelas Técnicas Superiores—, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de